

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZA OFICIAL DE GRADO

(Informe final SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad San Jorge
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades remitió a la ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

Tras las deliberaciones oportunas, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emite la presente propuesta de informe provisional.

Resultado del informe: **FAVORABLE**

(NOTA: No habiéndose desarrollado hasta la fecha todas las herramientas técnicas e informáticas necesarias para la plena aplicación del modelo de memoria establecido en el anexo II del Real Decreto 822/2021, el presente informe no contiene una evaluación de la completa adaptación de la memoria del plan de estudios dicho modelo, aunque sí ha velado porque la información proporcionada por la universidad no entre en contradicción con lo dispuesto en dicha norma).

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Se propone la ampliación de 150 a 165 plazas (incremento de 15 plazas). El aumento de plazas supone la consolidación en la memoria de verificación de una matriculación de estudiantes un 10% superior a la consignada en la memoria verificada mantenida en el título en los últimos años.

Una vez consolidado este aumento en el número de plazas de nuevo ingreso en la memoria verificada, conviene señalar que la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso tiene que ser coincidente con las plazas definidas en la memoria. Matricular por encima de lo definido en la memoria de forma sistemática se considera un incumplimiento de la memoria verificada, incluso si se trata tan sólo de un 10%. Debe tenerse en cuenta que, en el proceso de modificaciones de plazas, en cada uno de ellos, independiente del número y porcentaje de incremento o decremento que suponga, se evaluará si los RRHH y materiales son suficientes o no para asumir el número de plazas propuestas.

En el proceso de renovación de la acreditación institucional de esta Facultad, se prestará especial atención a las tasas de matriculación reales que deben respetar las plazas definidas en la memoria verificada.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

Se aumenta el número de plazas ofertadas que pasa de 150 a 165.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye la justificación del aumento solicitado.

10.1 - Cronograma de implantación

Actualización del cronograma de implantación a la modificación.

11.1 - Responsable del título

Actualización del responsable del título.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES